



<u>La gestión sostenible de los recursos hídricos en Europa y la diplomacia del agua. Tres instrumentos: ¿objetivos convergentes o divergentes?</u>

Ignacio Álvarez Arcá – Investigador predoctoral FPU – Universidad de Málaga

Introducción La gestión del agua en Europa

El agua es un recurso natural crítico cuya disponibilidad a medio y largo plazo está amenazada por dos factores vinculados entre sí:

Factor humano

• Consumo humano, producción agrícola, industrial y de energía hidroeléctrica. En algunas regiones unido a la explosión demográfica.

Factor climático

• Aumento de las temperaturas, mayor variabilidad en la disposición de los recursos hídricos debido a las cada vez más frecuentes sequías y avenidas, y la desertificación.

Cuando introducimos el elemento transfronterizo –recursos hídricos compartidos- la cooperación resulta indispensable para: a) promover gestión sostenible de los recursos hídricos; b) garantizar la paz y seguridad internacionales a través de la prevención de conflictos.



Diplomacia del agua de la UE

Estrategia para exportar el modelo de gestión de recursos hídricos compartidos europeo a las regiones periféricas de la UE y así garantizar una gestión sostenible que prevenga la aparición de conflictos.

La diplomacia del agua

Qué es - Estrategia para contribuir a proteger la seguridad, el desarrollo, la prosperidad y los derechos humanos relacionados con el agua y el saneamiento, Por un lado, evita que se produzcan tensiones interestatales por los recursos hídricos y, por otro, favorece una gestión sostenible que, a su vez, garantiza la protección medioambiental.

Fines – 1)Facilitar la prevención, contención y resolución de los conflictos; 2)Contribuir a la gestión equitativa, sostenible e integrada de los recursos hídricos del manantial al mar;

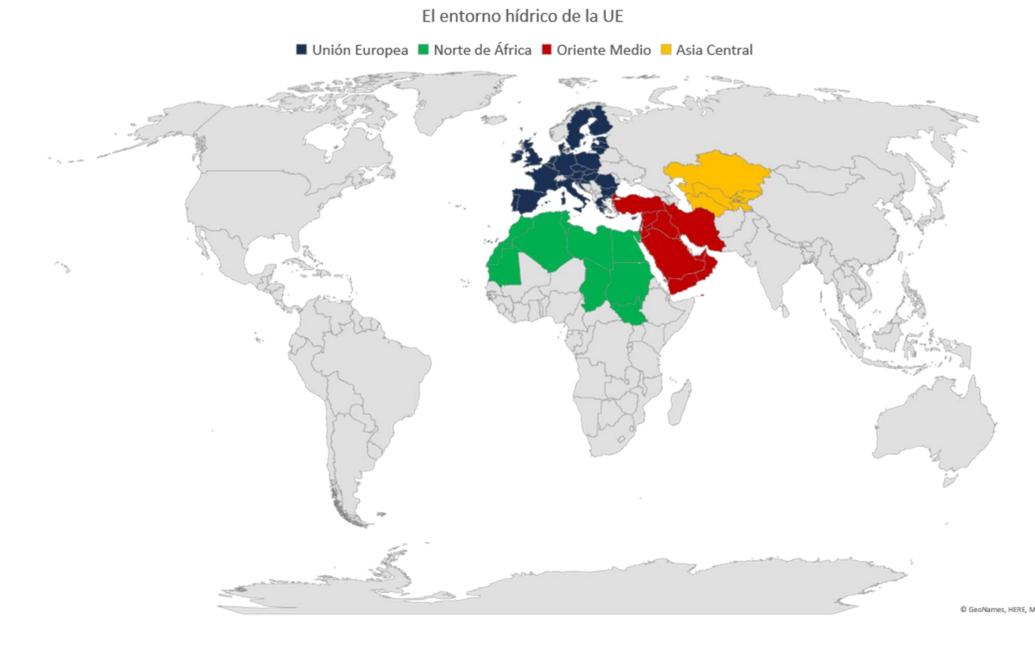
3)Fomentar la resiliencia a las repercusiones del cambio climático sobre el agua;

4)Aprovechar la cooperación hídrica para promover la integración regional y hacer frente a la inestabilidad política.

Modelo de gestión a exportar - gestión holística e integrada de las aguas a través de las cuencas hidrográficas internacionales, altamente institucionalizado y con una clara vocación de protección medioambiental.

Elemento clave – combinación de medidas a corto y largo plazo para garantizar la protección del aire, agua, tierra y evitar la degradación de los ecosistemas terrestres y marinos dependientes.

La diplomacia del agua en Asia Central – Cooperación a través del apoyo institucional del acuerdo de Astana entre Kirguistán y Kazajistán sobre la utilización de las instalaciones hidráulicas para el uso de las aguas de los ríos Chu y Talas, de 2000 - (http://wecoop2.eu/)



Los EEMM de la UE están vinculados por tres instrumentos relativos a la gestión de los recursos hídricos compartidos:

- El Convenio de la CEPE sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, de 1992 (C. Helsinki).
- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, de 1997 (C. Nueva York).
- La Directiva Marco del Agua, de 2000 (DMA).

Modelos de gestión de los recursos hídricos compartidos			
	<u>C. Helsinki</u>	C. Nueva York	<u>DMA</u>
Unidad de gestión	Cuenca hidrográfica internacional	Cursos de agua internacionales	Cuenca hidrográfica internacional/demarcac ión hidrográfica internacional
Principios rectores	-Uso equitativo y razonable –Precaución –Quien contamina paga –Desarrollo sostenible - Cooperación	-Utilización y participación equitativa y razonable — Obligación de no causar daños sensibles — Obligación de cooperar — Intercambio de información	 Protección medioambiental – Desarrollo sostenible – Racionalidad económica –Uso equitativo y razonable – Obligación de cooperar
Institucionalización	Establecimiento de órganos preceptiva. Función catalizadora de la cooperación. Acciones conjuntas o coordinadas	Establecimiento de órganos recomendado, pero no es obligatorio. Discrecionalidad para su creación y las funciones a llevar a cabo	Establecimiento de órganos preceptiva. Función catalizadora de la cooperación. Acciones conjuntas o coordinadas
Protección medioambiental	Objetivo principal	Supeditada al uso equitativo y razonable (determinado por el interés de los Estados)	Objetivo principal

Conclusiones

- 1- ¿Son los tres instrumentos convergentes? La Convención de la CDI ha demostrado ser un instrumento demasiado genérico y ambiguo, cuya adhesión refleja un menor nivel de compromiso de protección medioambiental que otros instrumentos. El grado de institucionalización es insuficiente para alcanzar los fines de la diplomacia del agua. Su principal aportación reside en los principios en ella establecidos. No obstante, hay que tener en cuenta que ya están reconocidos en el C. Helsinki y que forman parte del Derecho internacional consuetudinario. Consideramos, por tanto, que los objetivos de los tres instrumentos no son convergentes, aunque sean compatibles.
- **2-** La unidad de gestión debe ser siempre la cuenca hidrográfica internacional, pues es la única que garantiza una gestión holística de los recursos hídricos compartidos. También es imprescindible que la cooperación sea institucionalizada. La constitución de órganos es esencial para garantizar la estabilidad de los acuerdos, las relaciones interestatales y favorecer la confianza mutua entre los Estados.
- **3-** La existencia de acuerdos que no prioricen la protección y sostenibilidad medioambiental están condenados al fracaso. Del mismo modo, la diplomacia del agua debe orientarse también en esta dirección pues la degradación del medio puede tener repercusiones para las cuencas que van más allá de la protección ecosistémica.
- **4-** El modelo del C. de Helsinki y la DMA es exportable a otras regiones siempre y cuando exista apoyo por parte de otros Estados e instituciones.
- **5-.** Este modelo deberá contar con la participación de actores no estatales. La gobernanza deviene imprescindible porque ayuda a la institucionalización de la gestión y garantiza la participación de los agentes locales.
- **6-** La diplomacia del agua requiere de un mayor y pormenorizado desarrollo por parte de las instituciones de la UE. Actualmente se encuentra en fase embrionaria.
- **7-** Un mayor desarrollo permitiría que la UE se convierta en un actor clave y con credibilidad en la resolución de otros conflictos donde el agua juega un papel central como el palestino-Israelí. Así, contribuirá también a garantizar un entorno seguro.